



## ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0505 DE 2016  
( 15 SEP 2016 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE SUSPENDE LAS CLASES LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PASTO, CON OCASIÓN DE LA ALTERACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO**

### EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO (E)

En uso de sus facultades legales, y en especial las atribuciones establecidas en las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001 y en especial a la delegación de funciones mediante Decreto 0961 del 29 de noviembre de 2013, y

### CONSIDERANDO

Que conforme al artículo 67 de la Constitución Política, la educación es un servicio público que tiene una función social y corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos.

Que la ley General de la Educación-Ley 115 de 1994- en su Artículo 2º. establece que: "El servicio educativo comprende el conjunto de normas jurídicas, los programas curriculares, la educación por niveles y grados, la educación no formal, la educación informal, los establecimientos educativos, las instituciones sociales (estatales o privadas) con funciones educativas, culturales y recreativas, los recursos humanos, tecnológicos, metodológicos, materiales, administrativos y financieros, articulados en procesos y estructuras para alcanzar los objetivos de la educación."

Que la Ley 715 de 2001, en el artículo 5º, el cual enuncia las competencias de la Nación en materia de educación, en los numerales 5.14, 5.15, 5.18, 5.21 enuncia que le son propias: La de fijar parámetros técnicos para la prestación del servicio educativo estatal, estándares y tasas de asignación de personal, teniendo en cuenta las particularidades de cada región, entre otras.

Que la Ley 715 de 2001 en su artículo 7º, numeral 3, establece que corresponde a los municipios certificados administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad a la ley.

Que en virtud de la Ordenanza No. 050 del 12 de diciembre de 1997 por medio de la cual la Asamblea Departamental de Nariño le otorga al municipio de Pasto autonomía para asumir la dirección, prestación del servicio educativo y el manejo autónomo de los recursos del situado fiscal, hoy Sistema General de Participaciones S.G.P, convirtiéndose en Municipio certificado.

Que el Artículo 4 Superior, estatuye que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en el territorio patrio en su vida, honra y bienes, amén que el Artículo 44 ibíd. Establece los derechos fundamentales de los niños, entre ellos, la vida, la salud, la integridad física, los cuales prevalecen por encima de los demás ciudadanos y determina que la familia, la sociedad y el Estado tienen son responsables de tales garantías fundamentales.

Que en el Municipio de Pasto, en la presente fecha se ha presentado un paro de transportadores, donde se han efectuado bloqueos en las diferentes vías de acceso de la ciudad, generando una situación de afectación a la normalidad de las actividades de la ciudad, lo que pone en grave riesgo la integridad e incluso la vida de los estudiantes de las diferentes Instituciones Educativas de nuestra ciudad.

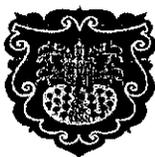
Que en virtud de lo anterior se torna urgente proceder a la suspensión de las clases en las Instituciones Educativas del Municipio de Pasto, mientras el gobierno local toma las medidas necesarias para conjurar la situación de suspensión en la prestación del servicio de transporte público y retorna la normalidad a las actividades cotidianas de nuestro Municipio.

NIT:891280000-3

CAM Anganoy vía Los Rosales II

Teléfonos: +(57) 2 7230147, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347

Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010 - Correo electrónico: [despacho@pasto.gov.co](mailto:despacho@pasto.gov.co)



**ALCALDÍA DE PASTO**

DESPACHO

DECRETO No. **0505- DE 2016**

( 15 SEP 2016 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE SUSPENDE LAS CLASES LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PASTO, CON OCASIÓN DE LA ALTERACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO**

Que en mérito de todo lo expuesto, este Despacho

**DECRETA:**

- ARTICULO PRIMERO.-** Suspender las clases en todas las Instituciones Educativas oficiales del Municipio de Pasto, desde el día 15 de septiembre de 2016 y hasta tanto retorne la normalidad en el transporte público y en general no se vea afectado el orden público en el Municipio de Pasto.
- ARTICULO SEGUNDO.-** Comunicar el presente acto administrativo a través de la página web de la Secretaría de Educación Municipal y por todos los medios idóneos para tal fin.
- ARTÍCULO TERCERO.-** Una vez conjurada la situación de irregularidad en el transporte público del Municipio, y en general el retorno de la normalidad del orden público, retornar a las actividades académicas por parte de los establecimientos educativos del Municipio de Pasto.
- ARTÍCULO CUARTO.-** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto a los,

**HENRY BARCO MELO**

Alcalde Municipal de Pasto (E)

Mediante Decreto 0503 del 13 de septiembre de 2016

Revisó:   
ANA MARIA GONZALEZ BERNAL  
Jefe Oficina Jurídica Alcaldía de Pasto

Proyectó:   
JOSE FELIX SOLARTE MARTINEZ  
Subsecretario Administrativo y Financiero  
SEM Pasto